

EDICTO No.091-12019 EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente Nº IIP-08451se ha proferido la resolución Nª VCT-000107 de fecha Veinte (20) de febrero de 2019 y en su parte resolutiva dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECRETAR el desistimiento del trámite de cesión total de derechos y obligaciones presentado ante la autoridad minera bajo el No. 20159030085982 de fecha 14 de diciembre de 2015, por los señores NIXON YOBANY PINILLA FLORIÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 74.261.097, CARLOS ARTURO GONZÁLEZ BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 4.063.601 y LUÍS EDUARDO BUSTOS MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.616.632, titulares del Contrato de Concesión No. IIP-08451 a favor de la sociedad GREENEYE RESOURCES S.A.S identificada con el Nit 900.906.236-5, por lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifiquese el presente pronunciamiento en forma personal a los señores NIXON YOBANY PINILLA FLORIÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 74.261.097, CARLOS ARTURO GONZÁLEZ BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 4.063.601 y LUÍS EDUARDO BUSTOS MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.616.632, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. IIP-08451, por intermedio de la sociedad STONE GOLDEN CAPITAL S.A.S¹, identificada con Nit. 900.778.626-4, por conducto de su representante legal y a la sociedad GREENEYE RESOURCES S.A.S identificada con el Nit. 900.906.236-5 y sociedad, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, en su calidad de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifiquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO. - Una vez en firme el presente acto administrativo, remitase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del primero (01) de abril de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el cinco (05) de abril de 2019 las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: And Maria Cely Vargas